



ACELERA TUS METAS Y ALCANZA EL ÉXITO CON LIFEHUNI

DESCRIPCION DEL PREMIO

1. El premio consistirá de la entrega de tres vehículos cero kilómetros, con las siguientes características. La fecha, color, modelo, entre otros detalles, se encuentran sujetos a disponibilidad en el concesionario, por lo que la empresa no tiene injerencia dentro del mismo. **(Revisar salvedad de ganadores).**
2. El empresario ganador deberá hacer uso del vehículo con los logos de empresa por un periodo no inferior a cinco (5) años, en caso contrario se tomarán las acciones necesarias y pertinentes dentro del Comité de Ética y Disciplina para evaluar el aparente incumplimiento de los términos y condiciones del incentivo.
3. El empresario ganador con la inscripción al presente, es conocedor de los impuestos y demás gastos que debe asumir al momento de recibir el vehículo. Algunos de los pagos que deberá hacer corresponden a las placas, la tenencia del mismo, seguro de cobertura amplia, los impuestos, gastos de traslado y todos aquellos gastos necesarios que existan al momento de la entrega del automóvil. Los mismos deberán ser pagados en un término no superior a 45 días hábiles siguientes de haber sido anunciado como ganador. Los documentos que acrediten la presente obligación deberán ser entregado inmediatamente a la empresa.
4. Una vez anunciado el ganador, le empresa entregara el vehículo dentro de los 90 días siguientes, entendiendo que no es consorte de la empresa dicho tiempo.
5. Todos aquellos gastos que existan o lleguen a existir en relación a mantenimiento, servicio o siniestro del automóvil, y demás, serán asumidos por el empresario ganador; y en ningún momento serán exigibles a la empresa.

REQUISITOS

1. Tener celebrado un contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., el cual debe estar vigente durante los ciclos de participación. La terminación o inactivación del contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., durante la vigencia del



presente, sin importar la causa que lo genere, conllevará la descalificación inmediata del presente incentivo.

2. El empresario deberá encontrarse debidamente registrado ante la Dirección General de impuestos (Dian) y contar con el Registro Único Tributario (RUT).
3. **Ser Empresario Life Platino al momento de realizar la inscripción.**
4. Este incentivo está limitado a uno por persona y una sola vez, independientemente si ha tenido varios contratos de Difusión Participativa con la Empresa PROINAT S.A.S.
5. Para participar en este incentivo **debe completar el formulario de inscripción virtual** <https://forms.gle/uGVbzs8fFwpTHm6Z8> con toda la información personal completa, indicando que conoce y acepta de las bases y condiciones descritas para calificar en este incentivo. Tenga en cuenta que debe **recibir correo de confirmación a la inscripción para que sea válida.**
6. Los puntos deben ser comprados únicamente en Colombia y con el código asignado para este país. Pueden ser personales y/o de red No Life (Entendiéndose que estos últimos no dependan de un empresario Life) según lo señalado en el plan de puntos.
7. Las compras deben liquidarse únicamente con recursos del titular del contrato de afiliación y distribución, o su empresario junior por defecto. Queda prohibido cualquier tipo de financiamiento por parte de terceros o personas distintas a las señaladas previamente.
8. La calificación a este incentivo comprende un total de diez (12) ciclos, **iniciando en el ciclo 03/2024 (Marzo 2024) al ciclo 02/2025 (Febrero 2025).** Es importante recordar que un ciclo comprende desde el primer, al último día de cada mes; por ejemplo, el ciclo 03/2024 comprende del 1 de marzo 2024 hasta 31 marzo de 2024.
9. No serán tomados en cuenta los empresarios que inicien por fuera del tiempo señalado, es decir con posterioridad el ciclo 03/2024.
10. El incentivo se otorgará al empresario que cumplan en su totalidad con las condiciones descritas en el presente incentivo; tanto con la inscripción al incentivo, requisitos, plan de puntos, términos, condiciones, disposiciones finales y demás aspectos que se determinen. **(Revisar salvedad de ganadores)**
11. Los puntos válidos son únicamente los comprados dentro del territorio colombiano y con el código asignado para este país.
12. Los puntos realizados y acumulados para la participación de este incentivo **NO son acumulables** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros bonos, incentivos, títulos y/o eventos vigentes.
13. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador y dando pleno cumplimiento con el plan de puntos y demás requisitos para el presente incentivo.
14. Los incentivos **NO podrán ser entregado en dinero, por otro incentivo, ni es canjeable por productos de la compañía.**



15. El empresario deberá comprobar los puntos de venta directa por medio de emisión de remisiones de venta a cada uno de los clientes las cuales deberán ser allegadas a la empresa con un inventario vía correo electrónico y en físico en un periodo no superior a los cinco días posteriores al cierre de cada ciclo. Se decepcionarán en la carrear 13 No. 16 norte-46 de la ciudad de Armenia.
16. La no presentación de remisiones en debida forma y en el periodo de tiempo previamente indicado, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
17. El empresario deberá completar a cabalidad con el puntaje indicado en la "Tabla de Metas" del presente documento.
18. Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al incentivo, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
19. Si el empresario durante el desarrollo del incentivo desea desvincularse del incentivo deberá
20. Al inscribirse al incentivo, el empresario bajo la gravedad de juramento declara que la totalidad de sus activos y sus actividades son totalmente lícitas, que los fondos que se vean comprometidos en el presente no se encuentren relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del incentivo se encontraran dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, civil administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la empresa libre de reclamo, tendrá el derecho de descalificar unilateralmente al empresario del incentivo sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. De igual manera, el empresario se obliga a mantener indemne a la empresa frente a cualquier reclamación o investigación que al respecto pudiera ser adelantada para lo cual, declaran bajo la gravedad de juramento, que la totalidad de sus activos y sus actividades son totalmente lícitas.
21. La empresa goza de la facultad y se reserva el derecho de modificar, discrecionalmente y sin previo aviso, las presentes condiciones en todos sus términos, incluidos los requisitos, así como cancelar el presente incentivo.



SALVEDAD DE GANADORES

PROINAT S.A.S. entregará en tres (3) vehículos al final de los ciclos de participación, es decir el ciclo 02/2025, con la condición de que se tenga un total de diez (10) participantes hasta el final de todos los ciclos, es decir hasta el ciclo 02/2025 (28 de febrero 2025). En caso de no cumplirse dicha condición, PROINAT S.A.S. entregará en dos (2) vehículos, solo si al final de los ciclos de participación, es decir el ciclo 02/2025, se tiene un mínimo de siete (7) empresarios participantes. En caso de tener un total de participantes inferior a los siete (7), al final de los ciclos de participación del incentivo, (28 de febrero 2025) se entregará un (1) vehículo. Todos los vehículos que lleguen a entregarse, tendrán las mismas características y condiciones descritas y contenidas en el presente documento.

PLAN DE PUNTOS

1. **Durante 12 ciclos consecutivos** a partir del ciclo 03/2024 (01 Marzo 2024) hasta el cierre del ciclo 02/2025 (28 de febrero 2025), deberá alcanzar mínimo 1000 puntos totales en cada ciclo, dónde mínimo 400 puntos deben ser puntos personales y mínimo 600 puntos de la red de empresarios No Life que no pertenezcan a la red de un empresario Life. También deben realizar 10 primeras compras de empresarios nuevos en cada ciclo de calificación.
2. Habrá descalificación automática e inmediata del incentivo en caso de no completar el mínimo de puntos personales (400 puntos en cada ciclo), los puntos de red no life (600 puntos en cada ciclo), o las primeras compras (10) dentro de al menos uno de los ciclos de calificación.
3. Sólo se tendrán en cuenta los puntos facturados dentro de cada ciclo. Es importante tener en cuenta las fechas de cierre de cada ciclo (mensual).
4. Los puntos sobrantes en cada ciclo **NO SON ACUMULABLES** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros empresarios, bonos, incentivos y/o eventos vigentes.
5. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador y dando pleno cumplimiento con el plan de puntos y demás requisitos para el presente incentivo.
6. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**
7. PROINAT S.A.S. realizará la comprobación de las ventas de los empresarios inscritos en el incentivo en cualquier momento, con el fin de acreditar la veracidad de la calificación al incentivo con la revisión y validación aleatoria de la información contenida en las remisiones que deben ser allegadas al cierre de cada ciclo.



8. El ó los empresarios ganadores serán aquellos que tengan la mayor puntuación en la totalidad de los diez ciclos, superando lo indicado en el plan de puntos. En caso de presentarse empate, será el ganador el empresario que tenga mayor número de puntos personales en los diez ciclos de participación. En caso de persistir el empate, el ganador será aquel que tenga mayor puntuación en red no life. En caso de persistir el empate, el que tenga mayor número de nuevas compras durante el lapso del incentivo será el ganador.

TABLA DE METAS

Incentivo: Calificación automóvil
Tabla de metas 2024 - 2025

	Puntos Personales	Puntos Red no Life	Puntos Totales	Nuevas Compras
Marzo 2024	400	600	1000	10
Abril 2024	400	600	1000	10
Mayo 2024	400	600	1000	10
Junio 2024	400	600	1000	10
Julio 2024	400	600	1000	10
Agosto 2024	400	600	1000	10
Septiembre 2024	400	600	1000	10
Octubre 2024	400	600	1000	10
Noviembre 2024	400	600	1000	10
Diciembre 2024	400	600	1000	10
Enero 2025	400	600	1000	10
Febrero 2025	400	600	1000	10



*Las imágenes son exclusivamente de carácter ilustrativo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Venta Directa.

1. El empresario deberá comprobar los puntos de venta directa por medio de emisión de remisión de venta a cada uno de los clientes las cuales deberán ser allegadas a la empresa vía correo electrónico en un periodo no superior a los cinco días posteriores al cierre de cada ciclo. En caso de no presentar dichos soportes, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
2. Las ventas directas realizadas por los empresarios deberán sujetarse a los precios oficiales estipulados por la empresa.
3. Las ventas realizadas deberán ser liquidadas en su totalidad, por lo que se encuentra prohibido la venta directa en abonos, plazos, crédito, ni cualquier otro tipo de financiamiento.



4. La reventa del producto debe realizarse en la presentación original de compra; está prohibida la venta a clientes de manera parcial de los productos; asimismo, está prohibida la venta que por su naturaleza impida que los productos conserven su presentación de origen y/o condición, preparados, a granel; por lo que todo el producto que se refleje en las remisiones debe venderse al cliente final cerrado y en su presentación original de compra, caso contrario, la venta al cliente no podrá considerarse como válida, originando la descalificación inmediata del empresario.
5. Las ventas a los clientes para considerarse como válidas, deberán ser personales y directas, sin ayuda de distinta persona salvo en el caso que el empresario titular haya designado a un empresario junior en el que podrá apoyarse; por lo que no podrán colaborar otros empresarios ni empresarios junior, red de empresarios, ni familiares, amigos o cualquier persona distinta al empresario participante y/o su junior
6. En el marco del cumplimiento del manual del empresario, se prohíben las ventas a clientes de otros empresarios, empresario junior, pareja de empresarios y/o trabajadores de la compañía; que, de manera directa o indirecta, colaboren o tengan relación con la empresa, así como cualquier dependiente económico de un empresario, o de un empresario junior, de otras redes o la misma sin importar si tiene o no vínculo con la empresa.
7. Para efectos del presente incentivo, el producto que llegue a ser regalado no podrá ser reflejado en alguna nota de venta a clientes, por lo que no se tendrá en cuenta.
8. Las ventas directas deben realizarse al consumidor final; por lo que se prohíben las ventas corporativas a tiendas naturistas, droguerías almacenes o similares. En las remisiones de venta deben constar los datos del consumidor final; los cuales los necesarios para soportar la trazabilidad contable y podrán ser verificados en cualquier momento por la empresa.
9. No están permitidas las ventas directas a clientes que fueron o son atendidos por otro empresario titular o empresario junior.
10. Ninguno de los productos puede venderse ni exhibirse en tiendas, mercados, abarrotes o cualquier otro establecimiento abierto al público.
11. Si el producto únicamente es comprado y almacenado sin ser éste vendido al cliente final o se simuló una venta se procederá con la descalificación inmediata del presente incentivo, independiente de las acciones que la empresa pueda tomar por incumplimiento a los compromisos aceptados al momento de la inscripción al incentivo.

Remisión de Venta.

1. Por cada producto venta directa realizada, el empresario deberá tener la correspondiente remisión de venta, la cual deberá desglosar entre otras cosas, la especificación del producto, la cantidad, costo, firma del cliente,



- dirección del cliente, entre otros detalles. En una misma remisión, no se puede acumular ventas de varios clientes finales o ventas de días distintos.
2. En caso de que el cliente indique que vive en un “domicilio conocido”, o no se tenga plena conocimiento de la dirección del cliente, se deberá agregar un croquis en la parte de atrás de la remisión, el cual deberá ser identificable el domicilio e incluir descripción y referencias del lugar.
 3. Únicamente serán válidas las remisiones allegadas de manera oportuna a la empresa.
 4. El empresario, previo a presentar las remisiones, deberá comprobar que los datos e información que le proporcionó este último son verídicos, que incluyan firma de puño y letra, entendiendo que la empresa de manera discrecional y aleatoria realizara la validación de dicha información y en caso de que en las remisiones no sean correctas o verídicas, la empresa realizara la descalificación automática del empresarios, sin derecho a reclamo por parte del empresario, de su representante, junior o tercero.
 5. La empresa dentro del proceso de investigación y comprobación de las notas de venta al cliente, se basará en lo que el cliente referido en éstas le señale; y tendrá como válida únicamente la primera versión que el cliente le brinde.
 6. Todas las remisiones están sujetas a revisión, análisis y/o investigación, según lo determine la empresa. En caso de encontrarse cualquier aparente acto fraudulento, irregular y/o anomalía se procederá con la descalificación inmediata al empresario, sin lugar a reclamo u observación de ninguna naturaleza.
 7. Es responsabilidad del empresario participante conservar una copia de cada una de las remisiones, entendiendo que la original deberá ser entregada a la empresa.
 8. La información personal contenida en las remisiones está sujeta al tratamiento de datos personales enmarcado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 y son recolectados únicamente para efectos de validación y verificación de la venta directa realizada por cada uno de los empresarios participantes.

Impuestos

1. La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el empresario ganador se encuentre debidamente registrado en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. En virtud de que el Vendedor Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos; el ganador de este incentivo se obliga a declarar las cantidades que por ley corresponda, tomando en cuenta las posibles retenciones que se apliquen al valor total del incentivo, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.



3. PROINAT S.A.S. entregará el premio al empresario que participe y cumpla con todos los requisitos, plan de puntos, términos y condiciones descritos en este documento; siempre y cuando estos cumplan con la entrega de las facturas de ventas o documentos equivalentes respectivos, los requisitos aquí estipulados, y todos los documentos adicionales que se llegarán a necesitar por parte de la compañía.
4. El empresario ganador con la inscripción al presente, es conocedor de los impuestos y demás gastos que debe asumir al momento de recibir el vehículo. Algunos de los pagos que deberá hacer corresponden a las placas, la tenencia del mismo, seguro de cobertura amplia, los impuestos, gastos de traslado y todos aquellos gastos necesarios que existan al momento de la entrega del automóvil. Los mismos deberán ser pagados en un término no superior a 45 días hábiles siguientes de haber sido anunciado como ganador. Los documentos que acrediten la presente obligación deberán ser entregado inmediatamente a la empresa.

RECOMENDACIONES FINALES

1. PROINAT S.A.S., realizará la verificación y comprobación pertinentes para determinar el empresario ganador. En caso de que el empresario participante tenga alguna duda o reclamación, deberá para hacerla un término de 30 días calendario siguiente a dicha publicación.
2. Al momento de aplicar al presente incentivo, el empresario se inhabilitará de manera automática para aplicar a otros incentivos y/o bonos existentes en el mismo lapso de tiempo.
3. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por la imposibilidad de hacerlo efectivo.
4. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**
5. Los puntos deben ser comprados únicamente en Colombia y con el código asignado para este país.
6. En concordancia con lo consagrado en el Manual del Vendedor Independiente, el Contrato de afiliación y distribución y demás legislación colombiana aplicable, **NO es permitido exportar**, enviar productos fuera de Colombia, bajo ninguna circunstancia; razón por la cual, el empresario participante o su empresario junior que desarrolle estas conductas, será descalificado automática sin derecho a réplica alguna.
7. Como el Vendedor Independiente no se encuentra obligado a participar en este incentivo, sin embargo, si decide participar debe tener en cuenta que se obliga a cumplir con estos requisitos además de lo establecido en el Contrato



de afiliación y distribución, en el Manual del Vendedor Independiente y con los lineamientos de ética que se encuentran contenidos en los documentos previamente mencionados. En el caso de que el empresario o su empresario junior cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata.

8. La entrega del incentivo será anunciado y publicado en la página web oficial y en redes sociales oficiales de la compañía al empresario que cumplió con las características del incentivo
9. Al momento de la entrega del premio, el empresario ganador es quien debe asumir todos los valores y costos que esto genere antes, durante y después de recibir el premio. PROINAT S.A.S. no se hace responsable dichos costos en ninguna instancia, ni los percances que se puedan ocasionar con lugar al disfrute del incentivo.
10. Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el incentivo. Para las cuestiones no previstas, regirán las disposiciones del Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre PROINAT S.A.S. y el vendedor independiente, así como por las disposiciones legales vigentes en Colombia. El incumplimiento de estas causará la descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho a réplica alguna.
11. En caso de que algunos de los empresarios participantes tengan conflictos de intereses con PROINAT S.A.S., o cualquiera de sus filiales, ya sea por la existencia de algún proceso judicial o administrativo entre las partes, investigación por el departamento de ética, entre otros, no podrán participar en el presente incentivo.
12. Los empresarios ganadores del incentivo con la inscripción al mismo autorizan ser filmados y/o fotografiados por PROINAT S.A.S. Este material podrá ser utilizado por la empresa como evidencia de entrega del incentivo.
13. Los empresarios ganadores del incentivo con la inscripción al mismo autorizan a PROINAT S.A.S. a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que la empresa disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción del incentivo y hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización.
14. El empresario ganador debe asumir el valor correspondiente a cualquier impuesto o carga tributaria que el estado haya establecido, establezca o llegará a establecer a la fecha de entrega para este tipo de incentivos.
15. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de manera discrecional y sin previo aviso de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar fechas, términos y condiciones y demás aspectos concernientes al incentivo, si las circunstancias lo obligan, bien sea antes o durante el desarrollo de este, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán



- comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de PROINAT S.A.S. y las redes sociales.
16. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios, se acepta de manera íntegra cada uno de los aspectos contenidos en el presente documento y los que eventualmente se determinen por parte de PROINAT S.A.S. De igual manera el empresario acepta todas las decisiones que la compañía determine sobre todos y cada uno de los aspectos del incentivo; situaciones que serán definitivas e inapelables; librándolo a la compañía de esta manera a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
 17. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se obligan cumplir a cabalidad con establecido en los presentes términos y condiciones, el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, los lineamientos de ética, y demás documentación que sea emanada por PROINAT S.A.S. o por las autoridades pertinentes.
 18. Si el empresario ganador del premio no cumple con alguno de los términos y condiciones estipulados en este documento, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de declarar su caducidad.
 19. En caso de existir sospechas de fraude o fraude comprobado, dificultades técnicas o cualquier otro factor que se encuentre fuera del dominio y control de PROINAT S.A.S. y que pudieran atentar o comprometer la integridad del incentivo, el espíritu motivacional, competitivo y recreacional del incentivo, la empresa se reserva el derecho de dar por terminado, modificar el incentivo o descalificar a uno o varios empresarios; al igual que cancelar el contrato de distribución. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios.
 20. En caso de que el empresario titular o su empresario Junior se enmarquen en alguna irregularidad contemplada en el presente documento, el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.

La inscripción al incentivo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones. En caso de duda, para más información sobre los términos y condiciones del incentivo, los requisitos, entre otros, podrá ponerse en contacto con nuestros canales oficiales de comunicación tales como Instagram o Facebook, o al teléfono 6067314430 extensión 113 o al correo electrónico asistentepresidencia@lifehuni.com